



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158.
VALLEDUPAR-CESAR.

LIQUIDACION DE COSTAS.
RADICADO. No. 2019-00058 00

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 365 y 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandante procedo** a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA \$3.600.000.
GASTOS PROCESALES
NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS (DEMANDA PRINCIPAL): \$
• PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO... \$
• GASTOS CURADOR AD-LITEM..... \$
• CAUCION
• OTROS GASTOS..... (ARANCEL JUDICIAL).....
TOTAL DE LIQUIDACIÓN COSTAS..... \$3.600-000

SON. TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.600.000)

Valledupar, 18/NOVIEMBRE/2020.

SECRETARIA
FIRMA DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, ART. 11.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF. DECLARATIVO PERTENENCIA.
DTE. ANDRES QUINTERO TOVAR.
DDO. YOHANA QUINTERO TOVAR.
RAD. No: 20 001 31 03 001 2019 00058 00.

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho la suscrita juez le imparte aprobación, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – DCTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. _068 DEL 19/NOVIEMBRE/2020.

IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE
SECRETARIA